
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado ARNOLDO LLAMAS.

Amparo 590/2013-I, promovido por LINO RICARDO ESPEJO FERNANDEZ Y KAREN KASTEN CRUZ, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, que consisten en orden de lanzamiento dictada el juicio de tramitación especial 541/2012, y su ejecución en unidad privativa 85, Condominio Mayorca, construida fracción 12 (parque de la castellana), lotificación de Parque Regency, Zapopan, Jalisco, avenida Naciones Unidas 6049. Por acuerdo de 27 de agosto de 2013, se ordenó emplazar a juicio a ARNOLDO LLAMAS, mediante edictos. Se señalaron las 09:10 del 20 de septiembre de 2013, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbase de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 03 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Luis Horacio González Mares
Rúbrica.

(R.- 375541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTURO UGALDE CASAS Y MARGARITA ZAMORA COBOS

En los autos del juicio de amparo número 257/2013-II promovido por MARIA DEL CARMEN GUZMAN LECONA contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 375545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil Puebla Auto 18 abril, 31 mayo, 2 julio, 30 agosto 2013 Expediente 1267/2006, juicio ejecutivo mercantil promueve Rodolfo Petla Suárez, su representación vs Juan Alberto Gilbón Hernández demandado, decreta remate primera y publica almoneda inmueble departamento número

2626-1 del edificio en condominio 2626 de la privada Italia antes privada 29 "B" del Fraccionamiento Las Hadas hoy Mundial 86, se señalan 12 horas 31 Octubre 2013, tenga verificativo la audiencia de remate la que cubra las dos terceras partes precio avalúo siendo postura legal la cantidad \$205,333.02 m/n, quedan autos Disposición interesados secretaria Juzgado demandada liberara bien rematado previo pago total prestaciones condenada.

Ciudad Judicial, Pue., a 19 de septiembre de 2013.

Diligenciario Non

Lic. Abraham Toriz Navarro

Rúbrica.

(R.- 376247)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

BARDONIO RUIZ ORTIZ.

En el juicio de amparo directo 218/2013, promovido por el quejoso Aristeo Mendoza Mendoza, contra la sentencia de 11 de julio de 2012, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 176-(II)/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Eduardo Palacios Velasco

Rúbrica.

(R.- 375267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 334/2012, promovido por Wendy Jannyn Arroyo Sanez, contra sentencia de veintinueve noviembre dos mil once, terminada engrosar dieciséis diciembre siguiente, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado Sonora, en toca 627/2011, se ordena notificar terceros perjudicados Gabriela Robles Aguirre, Guber Alberto Montoya Santos y Tanahiry Montoya Santos, haciéndoles saber cuentan treinta días contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de mayo de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. Mónica Pérez Arce

Rúbrica.

(R.- 375581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 911/2012, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDEZ RAYA, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR, CON SEDE EN MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA EL ACUERDO QUE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DICTADO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA AVERIGUACION PREVIA MG/017/2010; SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO ANTONIO OJEDA SMITEH, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DICHAS NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, CONFORME AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 9 de septiembre de 2013.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz

Lic. Pablo Enríquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 375737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 1107/2013 que promueve SERGIO DAVID ARGUELLO y GUILLERMO LOPEZ ARGUELLO, por su propio derecho, en contra de la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil once, dictada en el Toca 3613/2010, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de LEONOR AGUILAR BELTRAN, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 375996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
B. Cal.
EDICTO

Parte tercero perjudicada: JESUS MARIA GARCIA.

En los autos del Juicio de Amparo 782/2010 que promovió ALFONSO GARCIA WEIDNER EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE GARCIA MICHAUS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, Actuario adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Mexicali, Baja California, de quienes se reclamó: "...la sentencia definitiva, así como todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo, en el juicio ordinario civil, que se tramitó bajo expediente número 696/2006, seguido por marco Antonio García Gutiérrez y Aarón Zañudo López en contra de Jesús María García ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California; y en particular se reclama, la falta de emplazamiento, la falta de llamamiento a juicio, la privación del derecho de propiedad y de posesión de mi representada respecto de la superficie de 1,739,798.846 metros cuadrados, del inmueble identificado como fracción del lote número 11, con superficie

de 480-00-00 hectáreas (500-00-00 hectáreas según inscripción que obra bajo partida 10130 del tomo 18 de la sección Títulos Privados de fecha 15 de diciembre de 1952, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad), al cual se le conoce como Playa Blanca", ubicado en la Delegación de San Felipe, Mexicali, Baja California el cual es propiedad de la sucesión representada del suscrito y sobre la cual el suscrito tiene derechos hereditarios, así como todos los actos derivados de los mismos, en los que se privó a la hoy quejosa de la garantía de audiencia (...)" ; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en mención, la cual se admitió a trámite en catorce de diciembre de dos mil diez y del proveído de diecinueve de agosto de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30 fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 22 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 374638)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros perjudicados MAYRA FABIOLA CERVANTES CERVANTES y FRANCISCO JAVIER SANDOVAL PARRA, dentro del juicio de amparo 1177/2012, promovido por FRANCISCO ANTONIO OVALLE CARDONA, JOSE DE JESUS MORALES GILDARDO, LEONARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS OCTAVIO MARTINEZ MARQUEZ, HUGO CESAR MARTINEZ MARQUEZ y CRISTIAN DAVID JIMENEZ LOPEZ, contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se les hace saber que: deberán presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estimen pertinente, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 13 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 374149)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

Sección Amparo

**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO**

A: RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILLO Y ARMANDO ROMERO ALAVEZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 982/2012 PROMOVIDO POR GAUDENCIO ARELLANO BENITEZ, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILLO Y ARMANDO ROMERO ALAVEZ, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 375556)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
Fray Servando número 32, primer piso, colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal
EDICTO**

JUZGADO 10° CIVIL DE PROCESO ORAL EXP. 24/2013 SECRETARIA "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR MUNSA MOLINOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE PAN EL SECRETO S.A. DE C.V.; Y ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LEY MERCANTIL; EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA PAN EL SECRETO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO. PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO, DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B", PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Lizbeth Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 376068)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito**

Sección de Amparo
Saltillo, Coahuila
EDICTO

"ARENA 8 SEGUNDOS"
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
TERCERO PERJUDICADO
DOMICILIO IGNORADO

En autos del Juicio de Amparo número 261/2013, promovido por LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, a través de su apoderado jurídico licenciado Exiquio Reyna Ramos, contra actos del R. Ayuntamiento de Saltillo, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 374945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección Amparo
Saltillo, Coahuila
EDICTO

"JULION ALVAREZ Y SU NORTEÑO BANDA"
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
TERCERO PERJUDICADO
DOMICILIO IGNORADO

En autos del Juicio de Amparo número 261/2013, promovido por LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, a través de su apoderado jurídico licenciado Exiquio Reyna Ramos, contra actos del R. Ayuntamiento de Saltillo, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 374948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

Sección de Amparo
Saltillo, Coahuila
EDICTO

"VAQUEROS DE ACERO"
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
TERCEROS PERJUDICADOS
DOMICILIOS IGNORADOS

En autos del Juicio de Amparo número 261/2013, promovido por LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, a través de su apoderado jurídico licenciado Exiquio Reyna Ramos, contra actos del R. Ayuntamiento de Saltillo, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 374954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Araceli Martínez Carmona

En el juicio de amparo indirecto 21/2013, promovido por Marco Antonio Alarcón Zamudio, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce por el magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, dentro del cuaderno auxiliar 85/2012, derivado del toca penal 70/2012 del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, que confirmó el auto de formal prisión emitido el diecisiete de febrero de dos mil doce, dentro de la causa penal 152/2010, se dictó un acuerdo el tres de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Araceli Martínez Carmona, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido de que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera legislación.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 375296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO**

A: HENRY THOMPSON.

Por auto de nueve de julio de dos mil trece, dictado en el JUICIO DE AMPARO 130/2013, promovido por SERGIO ISAIS ORTIZ, en contra de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a HENRY THOMPSON, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 217/2004, iniciado con motivo de la demanda presentada por SERGIO ISAIS ORTIZ.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 3 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Irma Beatriz Vidales González
Rúbrica.

(R.- 375564)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros:

Auto seis de Noviembre del dos mil doce, siete de Enero, once de Febrero, catorce de Junio, doce de Julio y dieciocho de Agosto todas del dos mil trece, decreta primera y pública almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, identificado como DEPARTAMENTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO SEÑALADO CONVENCIONALMENTE CON EL NUMERO NOVECIENTOS UNO Y OFICIALMENTE CON EL NUMERO OCHOCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO VEINTISIETE DE LA CALLE CAMINO DEL REY DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DEL PUENTE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del Estado de Puebla, bajo el folio electrónico número 163270-2 a nombre de Luis Fernando Bravo Navarro, siendo Postura legal la cantidad de: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio de los avalúos, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos, convocándose postores y haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de LUIS FERNANDO BRAVO NAVARRO. Expediente: 57/2008.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 22 de agosto de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 375702)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 170/2012, relativo al juicio sumario familiar que sobre pérdida de la patria potestad, promueve Lizbette Núñez Orozco, en cuanto representante legítima de su menor hijo Alberto Emiliano Malagamba Núñez, en contra de Luis Alberto Malagamba Reyes, y a lo dispuesto por el artículo 81 del Código Adjetivo Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado por medio de la publicación de edictos, en términos del citado proveído:

SE ORDENA EMPLAZAR JUICIO AL DEMANDADO LUIS ALBERTO MALAGAMBA REYES, mediante la publicación de edictos, por 3 tres veces consecutivas, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la Entidad, Diario Oficial de la Federación y otro de mayor circulación a nivel nacional, para que dentro del término de 1 un mes, contado a partir de la publicación del primer edicto, comparezca el accionado de mérito a esta Presencia Judicial, en donde quedan a su disposición en la Secretaría de la misma, las copias simples de la demanda y documentos anexos que presentó la actora, a fin de que de contestación oportuna a la demanda instaurada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá contestando los hechos en ella enumerados, en sentido negativo.

En la inteligencia de que la prestación reclamada la actora del presente juicio Lizbette Núñez Orozco, al accionado Luis Alberto Malagamba Reyes es la siguiente:

La declaración judicial sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor Alberto Emiliano Malagamba Núñez.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lucila Díaz Jiménez
Rúbrica.

(R.- 375981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Arteaga, Mich.
Juzgado Mixto de Arteaga
Trámite Civil
EDICTO

NOTIFICACION A:

DAYSÍ DOOL ESTRADA ZAVALA.

En Juicio sucesorio testamentario número 117/2012, a bienes de MAXIMO ESTRADA JACOBO Y/O MAXIMINO ESTRADA JACOBO, promovido por INGENIERO MOISES DE LA MORA MURILLO, apoderado jurídico de la empresa denominada "Proveedora Agrícola de Tepalcatepec, Michoacán, S.A DE C.V.".

Auto fecha catorce noviembre dos mil doce, tuvo se Moisés de la Mora Murillo, denunciando sucesión testamentaria bienes Máximo Estrada Jacobo y/o Maximino Estrada Jacobo; auto fecha nueve septiembre dos mil trece, ordenose notificar este medio heredera DAISY DOOL ESTRADA ZAVALA, concediéndole término 30 treinta días, mas 10 diez días, por no saber que lugar radica, contados desde la publicación primer edicto Diario Oficial o Periódico Oficial, dentro dicho término manifieste si acepta o repudia la herencia otorgada a su favor.

Dejándose copias traslado su disposición secretaría este juzgado.

Publicar presente edicto tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, otro mayor circulación Estado, Estrados este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Arteaga, Mich., a 11 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado
Celestino García Espino
Rúbrica.

(R.- 376015)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1040/10, juicio Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. ANTONIO MARIA FERNANDEZ PEDROSA Y GABRIELA GARCIA ROCHA, auto de fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Doce y Nueve de Septiembre Dos Mil Trece, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado identificado como CASA MARCADA CON NUMERO CUARENTA DE LA CALLE DIECISEIS DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base la cantidad de \$1,425,950 M.N., UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que es el resultado promedio de las dos tasaciones emitidas por los peritos nombrados en autos siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del promedio de avalúos o sea la cantidad de \$950,633.33 M.N. NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiéndose anunciar venta por tres Edictos que se publiquen dentro del término nueve días convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse A LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, hágase saber a deudores que pueden liberar el bien inmueble embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LAS PUERTAS DE ESTE HONORABLE JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS.

Ciudad Judicial, Pue., a 24 de septiembre de 2013.

Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 376249)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 668/2012, promovido por COMERCIAL DE CARNES FRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín, contra actos del SECRETARIO DE ECONOMIA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI) DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, éstos con domicilio en México, Distrito Federal y ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MEXICALI, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

Actos reclamados, Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012, dictada en el procedimiento de Investigación Antidumping No. 13/10, cuya copia se acompaña como Anexo II, en la que se determina que mi representada incurrió en prácticas desleales de comercio internacional y se le determinó ilegalmente una cuota compensatoria de 127.5% y la inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada, por el que esa dependencia del Ejecutivo Federal dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución".

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone dentro del presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Tania Cirene Bustamante Carrasco

Rúbrica.

(R.- 375313)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE 201/2008

ELIAS TOMAS ROMERO GUERRERO, por conducto de sus endosatarios en procuración, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 201/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ, y mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, se señaló día y hora para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en autos identificado como DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203) DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO (21), DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION

CUAUHTEMOC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, y el cual cuenta con los siguientes datos registrales FOLIO REAL 9115115-7, fijándose al efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para lo cual se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate mediante un término que no sea menor de cinco días. Por lo que se convocan postores, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'900,000,00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por los peritos de las partes. Por otro lado, y tomando en consideración que el Certificado de libertad de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral se advierte que aparecen como otros acreedores del demandado el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuyo domicilio se encuentra ubicado en AVENIDA PROLONGACION REFORMA, NUMERO 1230 MIL DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA CRUZ MANCA, SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; así como la jurídica colectiva denominada PHILIP MORRIS, MEXICO, S.A. DE C.V., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida VASCO DE QUIROGA NUMERO 3000 TRES MIL, PISO 8 OCHO, LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON Y/O LAGO ZURICH, NUMERO 245 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, EDIFICIO PRESA FALCON, PISO TRES (03), COLONIA AMPLAICION GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo establecido por los artículos 1070, 1071, 1072, 1410 y 1411 del Código de Comercio en consulta, a fin de que dichos acreedores comparezcan a la diligencia de remate señalada a deducir los derechos que les competa como acreedores del demandado. Finalmente y de igual manera se le cita a la demandada para efectos de que si es su deseo comparezca el día y hora señalado para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, y exprese lo que a su derecho convenga. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VALIDACION:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

Secretario

Lic. Daniel Olivares Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375799)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil trece.

TERCEROS PERJUDICADOS: BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y TALLER MECANICO MANUEL GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del Juicio de Amparo 241/2013-III, promovido por EFRAIN AGUILAR ALMANZA, por su propio derecho; contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; en el que señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 58/1994, del índice del Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por BOSA MEXICANA DE DESCUENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TALLER MECANICO MANUEL GONZALEZ RIVERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; así como cualquier acto tendiente a escriturar el inmueble ubicado en CALLE MANUEL CABALLERO, NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, LOTE VEINTIUNO Y VEINTIDOS, MANZANA CINCUENTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO EL CUARTELITO, HOY COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL SEIS MIL OCHOCIENTOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, a favor de BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien adquirió los derechos litigiosos de la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y TALLER MECANICO MANUEL GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que

se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil trece, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 376040)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCERO INTERESADO: SILVIANO AVILES TORRES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 652/2013-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 652/2013-III, promovido por Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, hoy Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, a través de su apoderado José Alfonso Calderón Gómez: Nombre del quejoso Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, hoy Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, a través de su apoderado José Alfonso Calderón Gómez: Tercero interesado Silviano Avilés Torres: Autoridades responsables: Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO: resolución de cuatro de julio de dos mil trece, dictada en el toca 1069/2005-26, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. AUTO ADMISORIO DE VIENTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE:.. se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las once horas con diez minutos del uno de octubre de dos mil trece... AUTO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE:... hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

M. Rubén Marroquín Serrano

Rúbrica.

(R.- 376290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo 712/2013, seguido por SERGIO LOPEZ SALINAS, SECRETARIO DE AJUSTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se encuentran señalados como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

"A).- De la Autoridad señalada como ordenadora, PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, se reclama la inconstitucional resolución dictada en su sesión celebrada el día 12 doce de junio de 2013, dentro de los autos del expediente Recurso de Revisión número 3895/11, formado con motivo del recurso de esa naturaleza que interpusiera el hoy tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO, en contra de la contestación que diera el COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica a su solicitud de información identificada bajo el folio número 1857800007511, y de cuya emisión tuve conocimiento el día 18 de junio de 2013.

B).- De las autoridades señaladas como ejecutoras, COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica; GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PEMEX- Petroquímica; TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, y DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS reclamo la ejecución que les corresponde dar a la resolución dictada por la responsable ordenadora PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, a los tres primeros, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al último en términos del Punto Resolutivo Cuarto de la resolución reclamada, en relación con los artículos 37, fracción XIX, y 56, del propio cuerpo de normas.

Como acto destacado de la responsable TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, reclamo el oficio número PPQ-DG-GCGND-TUE-101-2013, de fecha 18 de junio de 2013, dirigido al suscrito, en mi calidad de Secretario de Ajustes del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a través del cual se nos comunica el dictado de la resolución reclamada, en la que se revoca la respuesta del COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica y se le instruye para que ponga a disposición del solicitante y aquí tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO la información que esta requiriendo."

Así también hágase saber que por auto de uno de julio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada y se tuvo como tercero interesado a ALEJANDRO DEL RIO, respecto del cual, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado en auto de veinte de septiembre de dos mil trece, emplazarlo por medio de edictos, que se deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos
Rúbrica.

(R.- 376298)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Dirección Jurídica
Oficio DJ/109/2013

**AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**

Con fundamento en los artículos 24 fracción V del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, 3, fracción XIV, 4, 16 fracción I, y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunica para todos los efectos legales a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Organos de Impartición y Procuración de Justicia Federales y Locales, Gobiernos Estatales y Municipales, así como el público en General, su nuevo domicilio oficial, sito en Boulevard Vito Alessio Robles número 2556, colonia Nazario S. Ortiz Garza, código postal 25100, Saltillo, Coahuila, a partir del día treinta de septiembre del dos mil trece.

Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil trece.

Saltillo, Coah., a 25 de septiembre de 2013.

El Director Jurídico

Lic. Baltazar Guerrero García

Rúbrica.

(R.- 376306)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-12353/2013
CNBV 311.311.23(456 U-516) "2013-08-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito General Centro,

Sur y Sureste, S.A. de C.V.

Calle de Tinoco y Palacios No. 518,

Colonia Centro, 68000,

Oaxaca de Juárez, Oax.

At'n.: Lic. Manuel Velasco Alcántara

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-376 de fecha 15 de enero de 1991, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de \$14'074,200.00 (catorce millones setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), representado por 27,950 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 50 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$502.65 (Quinientos dos pesos 65/100 M.N.) cada una.

III.-....."

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 376063)